Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190042

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U190042 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$1,834,313.48 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,585,671.90 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA .SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo

9

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190042

protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000509838-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2019003674 de fecha 04 de septiembre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611810/2019003980 de fecha 23 de septiembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 203 0405 11 01	CINTAS PARA USO QUIRÚRGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 7.50 CM.	\$47.51	36,674	6,934	\$329,434.34



- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 05 de septiembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190042

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,966,106.22 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 22/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,915,106.24 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO: SEIS PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190042

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ Apoderado Legal C. EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE ALBERTO BANEZ CANDELARIA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CPRDABBPIRADV

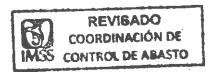


CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190042

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"







EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019003 980

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Ciudad de México, a

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U190042, celebrado con la empresa Industrias Tuk, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores blenes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U190042 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

COMMINGE	C\$146												THE PARTY OF THE P	Mandalandi Manda Mandalandi Mandalandi Mandalandi Mandalandi Mandalandi Mandalandi Mandalandi Mandalandi Mandalandi Mandalandi Mandalandi Manda	Carp.
U190042	060	203	0405	11	σı	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARS LONGITUD. 10 M ANCHO.7.50 CM.	\$47.51	34,674	100.0%	6,934	\$329,434.34	\$4,585,671.90	\$4,585,671.90	\$4,915,106.24	\$1,956,105.22

Destaco que la clave en comento no ha sido adjudicada en procedimiento de contratación consolidada por la Secretaria de Salud para el cierre de ejercicio, por lo que el único contrato vigente es del que se solicita la ampliación.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción i de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial salego INCION DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COGRDINACIÓN DE

CONTROL DE ARMET

P.C. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Títular de la División de Planeación de Bienes.Terapéuticos. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Títular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*) -Lic. Claudia Petricie Rodriguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019003674

Ciudad de México, a 👭 511 / 711

C. Efraín Humberto González Márquez y/o Representante Legal de la Empresa Industrias Tuk, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Cpo	Gen	Ésb	Đii	∀ür	B⇔niya,iĕn	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U190042	060	203	0405	ıı	01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEDIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 7.50 CM.	\$47.51	34,674	6,934	\$329,434.34

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más/por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Gábriel-Berreto Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:

-Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz - Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

s a través de SICGC

Essain H. GLED. M.
Forther 09/09/19





lingo No. 731, 70. Piso, Col. Rama Norte. n cardia cupulmernoc, Ciudad de Medeo , C. P. 06700, A LOS METTOD, EM TAGINE

.



CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

AT'N. GABRIEL BARRETO OLMOS TITULAR PRESENTE

Nos referimos a su oficio num. 095384611810/2019003674, con fecha del 04 de Septiembre de 2019, en el cual nos solicitan nuestra anuencia para incrementar hasta por un 20% de la clave adjudicada 060.203.0405.1101 conforme a lo descrito en el oficio antes mencionado y derivadas del contrato No. U190042 que suscribimos con ustedes para la adquisición de material de curación.

Le expresamos nuestra aceptación, en caso de que se determine realizar la ampliación como se indica.

Sin más por el momento, hacemos propicia la ocasión para saludarlos.

EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MARQÚEZ

REVISADO **COORDINACIÓN DE** CONTROL DE ABASTO

14.P1

3) (4)

ï

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000	00509838-2019					Dictamen	de Inversión
						X Dictamen	de Gasto
Dependencia Soli	licitante:	09 Distrito	Federal Nivel Central			water with the and annother than the property water and the	
		099001 Oficinas	Centrales				and the control of th
	in more	180000 CoordC	ontrolAbasto				The state of the s
Concepto:	[OFICIO NO. 3810 RECIBIDO	EL 11/09/2019 PARA	INCUMPLIMIENTOS DE MA	ATERIAL DE CURA	CIÓN	
Fecha Elaboració	ón:	13/09/2019					
Total Compromet Cuenta: 210		\$ 350,787,56 DE MATERIAL DE CURACIO		Unidad de Información:	088005	(Centro de Costos: 150
IMSS, resp tendrá valid en el Mód	te documento d staria del Institut ponsabilidad del idez para el ejer duto de Control	MAR ABR 0.0 0.0 de existencia de respalde to Mexicano del Seguro SI area solicitante el destinicio fiscal en curso, y que Compromisos, en la inicio a las gestiones de	ocial (IMSS), y de lo o y aplicación de los ue con base en la re combinación unida	emite en términos de k establecido en el artículo recursos. También se visión que se efectuó e	o 8°, 144 y 148 de informa que est n el Sistema Fina fra de costas - los	imeral 7.2.10 de la Reglamento Intere documento únici niciero PREI-Milled	lor del amente
ļ		Titular de la Di	_	a Miranda Vepa Limiento al Gasto de Operac	idon	DIA MES DICTAMINADO D	
	CONTRATO	No.	DICTAM	EN DEFINITIVO			10 \$
	and the second s	EFINITIVO (EN PESOS) :	COORD DE GRESTIÓ	MAGIÓN TÉONICA N PREBUPUESTARIA NOTROL Y SEGUMENTO	\$	DIVISION DE C	ONTRATOE



Clave: 6170-009-001